ESTATUTOS DE ZOGAN CRIL

**A) DE LA CONSTITUCiÓN**

# Artículo 1°.- Objeto.-

El objeto de la empresa es conseguir dinero para donar una parte a una ACNUR y por otra parte fomentar la cooperación entre empresas y mejorar el trabajo en equipo entre los componentes de la empresa.

**Artículo 2°.- Comienzo y duración de sus operaciones.-**

La empresa inicia su actuación propia en cuanto consigamos el dinero necesario para invertir en los productos. La empresa tendrá una duración equivalente al curso y no se extinguiráen cuanto concluya el curso de 4º de la eso del curso 2009-2010.

# Artículo 3°.- Domicilio.-

A todos los efectos el domicilio de esta empresa queda constituido en \_\_El colegio Gredos San Diego de El Escorial

# Artículo 4º.- Fondo Operativo.-

Como cifra operativa inicial de esta empresa, se fija la cantidad de \_\_\_\_150\_\_\_\_\_\_\_ EUROS que son aportadas por los componentes de la empresa,.

\*: \_\_\_23\_\_\_ EUROS cada ocupante

Socio que no aporte la cantidad de dinero acordada sera expulsado de la empresa.

# Artículo 5º.- Componentes de la empresa.-

Componentes de la empresa: cuya misión será la alta dirección, gestión y gobierno de la empresa, compuesto por 6 miembros. A tal efecto, quedan inicialmente nombrados:

Por \*: Cristina Calvo.

Por \*: Celia Herranz.

Por\*: Diego De la Plaza

Por\*: Cristina lucia Pradera

Por\*: Luis Velasco

Por\*: Berta Luna Marbán

El Comité se reunirá ordinariamente todas las semanas los Lunes y Miercoles, sin perjuicio de otras posibles reuniones extraordinarias, al menos, con tres días de anticipación.

El Comité tomará sus acuerdos por unanimidad, y si no llegara a ella, redactarán un acta con los razonamientos mantenidos por cada uno de sus miembros que suscribirán y enviará a los Directores Generales de las empresas agrupadas.

Las funciones del Comité son las que se reflejan en estos Estatutos y en especial las de la administración y seguimiento de la ejecución de la obra; marcará la política y normas a seguir; fijará las tasas o alquileres del material aportado o contratado y dictará las instrucciones que considere pertinentes para que se emitan los informes periódicos u ocasionales que sean necesarios en el orden técnico, económico o financiero, teniendo libre acceso cualquiera de sus miembros a toda la información y documentación de la Zogan Cril. Asimismo dicho Comité Ejecutivo tendrá todas las facultades que estos Estatutos señalan y que están transcritas, dándose en este lugar por reproducidas y firmando al efecto todos de sus miembros.

**C) DEL RÉGIMEN FINANCIERO**

# Artículo 6°.- Gastos.-

La empresa soportará los gastos y cargas de toda naturaleza, ocasionados por la realización de su objeto.

**G) LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA**

**Artículo 21°.- Liquidación.-**

La liquidación de los derechos y obligaciones de la empresa se llevará a efecto a final de curso de 4º de la eso del año 2010.